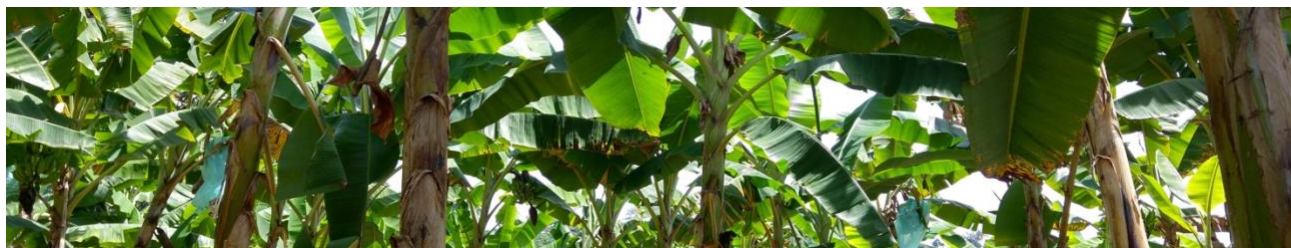


julio 2019.



Alerta fitosanitaria para exclusión y prevención de marchitez por fusarium del banano y plátano en región del OIRSA

El OIRSA insta a sus Estados miembros –México, Centroamérica y República Dominicana– a sumar esfuerzos e intensificar sus medidas de bioseguridad e inspecciones de productos y subproductos de origen vegetal en puertos, aeropuertos y fronteras, a fin de prevenir la diseminación de la marchitez por fusariosis de las musáceas (plátanos y bananos), causada por el hongo *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* (Foc R4T), lo que provocaría innumerables pérdidas económicas en la industria bananera regional.

La “fusariosis de las musáceas” o “marchitez por fusarium”, ocasionada por el hongo *Fusarium oxysporum f. sp. cubense raza 4 tropical* (Foc R4T), es una enfermedad que ha devastado a la industria en varios países de Asia y África, con pérdidas millonarias y fuertes impactos al ambiente y al sector exportador. Esta enfermedad es originaria de Asia, desde donde se ha extendido a países como Taiwán, Malasia, Indonesia, Filipinas, China Continental, Papúa Nueva Guinea, Omán, Jordania, Mozambique, Pakistán, Australia, Laos, Vietnam, India, Israel y Myanmar.

Actualmente se sospecha de su presencia en Colombia, por lo que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) emitió la resolución No. 00008573, de fecha 25 de junio, donde se declara en cuarentena fitosanitaria a la finca Don Marce, ubicada en el municipio de Riohacha del departamento de La Guajira, por la presencia de síntomas asociados a la plaga *Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical*. Transcurridos quince días posteriores a la aplicación de cuarentena, y ante la carencia de información de laboratorio sobre el caso, el OIRSA alerta a los países de la región para establecer las medidas fitosanitarias para la prevención y exclusión.

Acciones sugeridas de implementación inmediata en puntos de entrada:

1. En vista que los equipos de rayos “X” para la inspección no intrusiva de equipaje y carga son manejados por aduana u otras agencias de seguridad en la mayoría de los países de la región del OIRSA, se debe proceder a capacitar de inmediato al personal que opera estos equipos en la discriminación entre materiales orgánicos e inorgánicos, con énfasis en productos y subproductos de musáceas. Esto para poder identificar vías de riesgo en puertos, aeropuertos y fronteras. En los países donde no se cuente con equipos de escaneo de equipaje y carga, implementar el muestreo del 100% del equipaje en aeropuertos a pasajeros procedentes de países donde esté presente la enfermedad.

2. Establecer procedimientos de inspección de paquetería y correos, tratando en la medida posible la inspección del 100% de los paquetes procedentes de países donde se encuentre la enfermedad.
3. Establecer perfiles de riesgo para la inspección selectiva de pasajeros internacionales procedente de países donde esté presente la enfermedad.
4. Implementar unidades caninas para la inspección no intrusiva, en los países donde aún no se tenga (Belize, El Salvador, Costa Rica y República Dominicana)
5. Implementar de inmediato, en puertos y fronteras terrestres, tratamientos de aspersión a medios de transporte con solución desinfectante, tratando de lograr cobertura del 100% del medio de transporte, por lo que se sugiere la implementación de arcos de aspersión.
6. Implementar, en aeropuertos internacionales, tapetes sanitarios en cada una de las puertas de salida de pasajeros de las aeronaves hacia las instalaciones aeroportuarias. Los tapetes deben estar impregnados con solución desinfectante, y colocar, inmediatamente después del tapete sanitario, un tapete seco donde los pasajeros puedan secarse la parte inferior del calzado y de esta forma evitar accidentes.
7. Establecer de inmediato un programa de comunicación en puertos, aeropuertos y fronteras terrestres, invitando al viajero y transportistas a no ingresar productos y subproductos de musáceas al país.
8. Garantizar el correcto manejo de basuras internacionales en puertos y aeropuertos, ya sea con equipos de incineración o esterilización y establecer un protocolo que garantice el correcto procesamiento de estas basuras. No permitir que basuras internacionales salgan de los recintos portuarios o aeroportuarias sin ser tratados correctamente.